



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/850/2011, de 13 de junio, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia número 128, de 5 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Valladolid, dictada en el Procedimiento Abreviado número 65/2009.

En el Procedimiento Abreviado n.º 65/2009 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Valladolid, a instancia de D.ª EVELIA MARTÍN ALONSO, se ha dictado el 5 de noviembre de 2009, sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: «QUE ESTIMANDO el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el letrado Sr. García Durán en representación de D.ª Evelia Martín Alonso contra la Resolución de fecha 25 de noviembre de 2008 de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Orden SAN/917/2008, de 28 de mayo por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de las siguientes categorías: Enfermero, Fisioterapeuta, Matrona y Terapeuta Ocupacional, de la Gerencia Regional de Salud; debo declarar y declaro la nulidad de lo establecido en el párrafo segundo de la Letra D) del Apartado 4. Méritos, del ANEXO III Bis, Instrucciones para cumplimentar el certificado de méritos, de la Orden SAN/917/2008 de 28 de mayo por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de las siguientes categorías: Enfermero, Fisioterapeuta, Matrona y Terapeuta Ocupacional, de la Gerencia Regional de Salud, dejando el citado párrafo sin efecto».

Esta Sentencia fue confirmada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, con fecha 2 de noviembre de 2010, en el recurso de apelación n.º 76/2010.

Comunicada la firmeza de la Sentencia n.º 128/2010, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se dispone la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 13 de junio de 2011.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: FRANCISCO J. ÁLVAREZ GUIASOLA